

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2018-00244
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JULIO ROBERTO MUÑOZ NUÑEZ
DEMANDADA: CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandada recorrió en tiempo el traslado de las excepciones formuladas por los llamados en garantía, según correo electrónico del 30/11/2020.

Por secretaría de las excepciones de mérito formuladas por la pasiva córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf99ec5759025a88deddf0d9e9a9ba75261ac7f94cc20730a61fb24d63c96dd7**

Documento generado en 30/08/2021 10:35:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>